

DIRECCIÓN REGIONAL DE TRABAJO IBARRA

INFORMACIÓN AUTORIZACIONES LABORALES

El artículo 9 de la Constitución de la República establece que las personas extranjeras **que se encuentren en el territorio ecuatoriano tendrán los mismos derechos y deberes** que las ecuatorianas.

El artículo 40 íbidem, reconoce el derecho a migrar y determina que no se identificará ni se considerará a ningún ser humano como ilegal por su condición migratoria.

El artículo 33 reconoce que el trabajo es un derecho y un deber social y un derecho económico, fuente de realización personal y base de la economía.

El artículo 1 de la Ley Orgánica de Movilidad Humana reconoce los grupos en movilidad humana: emigrantes, inmigrantes, personas en tránsito, personas ecuatorianas retornadas, quienes requieran de protección internacional, víctimas de los delitos de trata de personas y de tráfico ilícito de migrantes; y, sus familiares.

Art. 5.- LOSEP “Requisitos para el ingreso.- Para ingresar al servicio público se requiere, conforme el último párrafo:

En caso de requerirse la contratación de personas extranjeras, la autoridad nominadora, previo informe motivado de la unidad de administración del talento humano solicitará la respectiva autorización del Ministerio de Relaciones Laborales.”

Tramite 100% en línea

Autorización Laboral para personas extranjeras SECTOR PÚBLICO

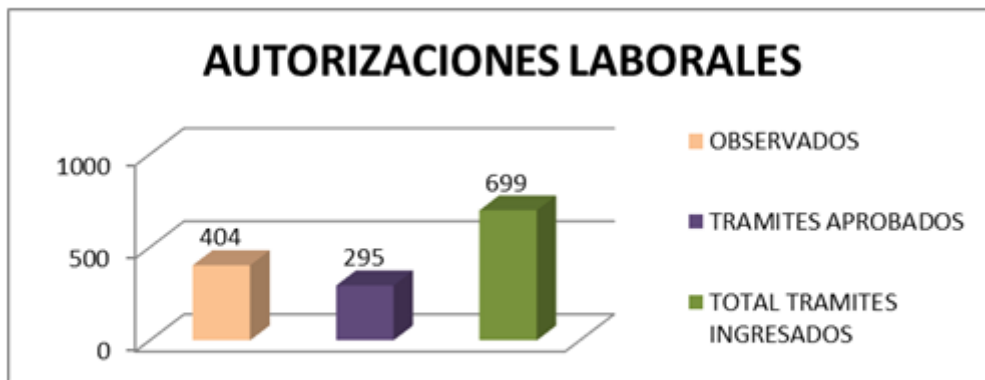
Conforme lo establecido en la LOSEP y su Reglamento, todo ciudadano extranjero que ingrese a prestar sus servicios en el sector público deberá contar con una autorización laboral emitida por la Dirección de Empleo y Reconversión Laboral.

Con el fin de dar cumplimiento al Acuerdo Ministerial MDT-2021-130 del 16 de abril del 2021: Instructivo a Personas Extranjeras para Trabajar en Sector Público, mediante el cual se establecen los requisitos que deberán presentar las Unidades Administrativas de Talento Humano, para la obtención de la

Autorización Laboral, con la finalidad de que los migrantes extranjeros tanto residentes temporales como permanentes puedan ejercer un cargo público.

De Enero - Diciembre de 2021 se han emitido las autorizaciones laborales conforme el siguiente detalle:

TRÁMITES	NÚMERO
OBSERVADOS	404
TRAMITES APROBADOS	295
TOTAL TRAMITES INGRESADOS	699



Fuente: Sistema Nacional de Estadísticas Laborales (SINEL)

	NOMBRE	CARGO	FECHA	FIRMA
Elaborado por:	Alexandra Romo	Asistente de Migraciones Laborales	09-02-2022	
Revisado y Aprobado por:	Dr. Pedro Manuel Rosales	Director Regional de Trabajo Ibarra	09-02-2022	